

PROPUESTA DE INICIO DE CONTRATACIÓN

EXPEDIENTE Nº PA S 22-003

TÍTULO: SERVICIO DE REDACCIÓN DE PROYECTO BASICO Y DIRECCIÓN FACULTATIVA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO EDIFICIO PARA UNIDAD DE PROTONTERAPIA ADYACENTE AL SERVICIO DE ONCOLOGIA RADIOTERAPICA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE FUENLABRADA

Informe de acuerdo con lo dispuesto en los art. 28 y 116, Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (BOE núm. 272 de 09 de noviembre de 2017), en adelante LCSP 9/2017.

Visto el informe emitido por la Dirección Económico Financiero, donde se constata la necesidad e idoneidad a cubrir, queda justificado en atención al objeto que se pretende contratar, así como en relación a las funciones que este hospital tiene encomendadas, la tramitación de un expediente de estas características:

1. OBJETO DEL CONTRATO (Art. 99 LCSP 9/2017)

El objeto del presente contrato es la prestación del servicio de redacción de proyecto básico y Dirección Facultativa, dirección de ejecución y coordinación de seguridad y salud para la construcción de un nuevo edificio destinado a albergar la Unidad de Protonterapia y que debe de ser diseñado para que se ubique adyacente al Edificio destinado a la actividad de Oncología Radioterapica del Hospital, cuya misión es la de proporcionar medios adecuados y suficientes para dar la cobertura asistencial que tiene asignada el HUF.

2.- INSUFICIENCIA DE MEDIOS.

El hospital no tiene medios suficientes para poder llevar a cabo los servicios objeto de este contrato.

3.-DIVISIÓN EN LOTES: (art. 99 LCSP 9/2017): NO

En atención a la gran incidencia que la ejecución de la obra que se proyecta tiene en la actividad asistencial del Hospital, el presente contrato requiere la adjudicación de todas las actividades que constituyen su objeto a la misma empresa, ya que, en caso contrario, resultaría inviable desde el punto de vista técnico y de la eficacia de la posterior ejecución de la obra, debido a que todas las partes de la misma están interrelacionadas y en consecuencia necesita de una coordinación que solo puede ser realizada por un único contratista, en consonancia con lo establecido en el art. 99.3 b de la LCSP.

4.- VALOR MÁXIMO ESTIMADO: (Art. 101 LCSP 9/2017)

ANUALIDAD	BASE IMPONIBLE	IVA	IMPORTE TOTAL
2022	675.000 €	141.750 €	
TOTAL	675.000 €	141.750 €	816.750 €

El presupuesto de licitación del presente expediente, se ha calculado considerando un P.E.M. estimado de 4.732.650.- euros (presupuesto de ejecución material) para la construcción de un edificio de unos 1.950 m2, que albergue un búnker de protones de unos 390 m2 y una altura



aproximada de 13,5 m (incluido foso), que deberá ser ejecutado conforme a lo prescrito en el PPT (pliego de prescripciones técnicas) del presente expediente.

Esta cifra resulta de aplicar al PEM (presupuesto de ejecución material) de la obra un determinado % (indicado en Memoria Económica) englobando los servicios objeto del presente expediente, entre los que se incluye, dada la singularidad de la obra, la participación de un Especialista en Radiofísica Hospitalaria y Protección Radiológica que tendrá los cometidos establecidos en el PPT.

Cabe indicar, que la derminación precisa del P.E.M. de la obra de ejecución del Edificio que albergará el equipo de Protonterapia, se llevará cabo una vez ejecutado el presente contrato, es por ello, que lo indicado aquí, es una mera estimación económica sobre la base de la documentación obrante.

Sistema de determinación del presupuesto: a tanto alzado, precio referido a cada una de las actividades que constituyen su objeto, las entregas parciales, si proceden, se valoraran en función del porcentaje que representen sobre el precio total, de acuerdo con el art 309 de la LCSP.

Valor estimado del contrato (art. 101 LCSP): 675.000.- euros

5.-PROCEDIMIENTO, TRAMITACIÓN Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Procedimiento:

Basándonos en el valor estimado para esta contratación, y siguiendo en todo caso, para su cálculo, lo estipulado en el art. 101 de la LCSP 9/2017, se considera más adecuado elegir el **procedimiento abierto** conforme al supuesto establecido en el art. 131 de la LCSP 9/2017, utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio. Al objeto de promover la libre concurrencia y publicidad en el ámbito de la contratación pública, pudiendo por lo tanto cualquier interesado presentar una proposición y quedando excluida toda la negociación con los licitadores de los términos del contrato, art. 156 de la LCSP 9/2017.

La contratación que se propone, en razón de su objeto y valor estimado, queda sujeta a todos sus efectos a las normas de regulación armonizada comunitaria, art. 21 de la LCSP 9/2017.

6.- Criterios de adjudicación: art. 145 LCSP 9/2017

Atendiendo al contenido del art. 145 LCSP se establecen los siguientes criterios de valoración de ofertas por considerarse idóneos para la adjudicación del contrato a la oferta que represente la mejor relación calidad precio atendiendo a la naturaleza de este y a la salvaguarda del principio de proporcionalidad.

Datos sobre los costes que deberán proporcionar los licitadores:
Método para la evaluación de los costes facilitados:

El criterio precio se valorará de la forma siguiente:



$$P = 40 \times ((A-B) / (A-C)) ^ (1/6)$$

Siendo:

P = puntuación otorgada al licitador

A = precio de licitación

B = Oferta a valorar

C = Oferta más baja

En el estudio técnico de viabilidad económica realizado por el órgano de contratación, se entiende como asumible, una baja máxima respecto del precio de licitación de un 10%, sin que esta situación suponga una merma en la calidad técnica requerida.

Se apreciará como oferta anormal o desproporcionada aquella que suponga una minoración superior al 10% del precio de licitación

PREFERENCIA DE ADJUDICACIÓN EN CASO DE EMPATE EN LA PUNTUACIÓN TOTAL:

En caso de empate entre varias ofertas tras la aplicación de los criterios de adjudicación del contrato se resolverá mediante la aplicación por orden de los criterios sociales establecidos en el apartado 2 del artículo 147 LCSP, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas.

Criterio/s cualitativos:

Ponderación

Evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas:

HASTA 31 PUNTOS

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO. 5 puntos

Valoración del plazo propuesto para la realización del proyecto, valorándose como optima la mayor reducción de plazo.

$$P = (Bi / Bm) * 5$$

Bi= baja del licitador

Bm= mayor baja de todas las presentadas

Baja: Plazo ejecución indicado en licitación – Plazo de ejecución propuesto por el licitador

Se podrá desestimar, por los técnicos de este Centro, aquella reducción del plazo que sea materialmente inviable, asignándole puntuación nula en este apartado.

Este apartado se ponderará teniendo en cuenta la media de las reducciones de plazo presentadas por los distintos licitadores. Se considerará un plazo de ejecución inviable aquel que supere en un 15 % la media de todas las bajas. Se valorará de la siguiente manera: dentro de este límite se le dará la mayor puntuación a la empresa que presente una reducción de plazo mayor, puntuando al resto de ofertas de manera proporcional.

COMPROMISO DE VISITAS ADICIONALES A LAS MINIMAS REQUERIDAS EN EL PPT (1 semanal)

..... **Hasta 5 puntos**

- 2 VISITAS SEMANALES: 2 PUNTOS
- 3 VISITAS SEMANALES: 5 PUNTOS



EXPERIENCIA PROFESIONAL y ORGANIGRAMA. 21 puntos.
Desglosado en:

Una vez comprobado que los perfiles cumplen con la cualificación y experiencia mínima establecida, se valoraran cada uno de ellos en función de la experiencia en trabajos realizados que sean similares al objeto de la licitación en la especialidad de cada profesional. Dada la complejidad y singularidad de los servicios a contratar por el tipo de construcción que albergará el Equipo de Protonterapia, se considera conveniente valorar en éste aparatado la experiencia de los licitadores en la redacción de proyectos y dirección de obras que se enmarquen en el ámbito de la Medicina Nuclear y la Oncología Radioterápica.

a) Criterio arquitecto redactor (máxima puntuación 9 pts)

1- Arquitecto redactor y responsable del contrato con mínimo 15 años de experiencia en proyectos hospitalarios y con al menos **1 edificio de Protonterapia construido y experiencia adicional en otro proyecto de una unidad de medicina nuclear construida en un hospital en los últimos 5 años**

Puntuación.....9 puntos

2- Arquitecto redactor y responsable del contrato con mínimo 15 años de experiencia en proyectos hospitalarios y experiencia en al menos 1 proyecto de una unidad de medicina nuclear construida en un hospital en los últimos 5 años

Puntuación.....4 pts

b) Criterio arquitecto director de obra (máxima puntuación 9 pts)

1- Arquitecto director de obra y responsable del contrato con mínimo 15 años de experiencia en proyectos hospitalarios y con al menos **1 edificio de Protonterapia construido y experiencia adicional en otro proyecto de una unidad de medicina nuclear construida en un hospital en los últimos 5 años**

Puntuación.....9 puntos

2- Arquitecto director de obra y responsable del contrato con mínimo 15 años de experiencia en proyectos hospitalarios **y experiencia en al menos 1 proyecto de una unidad de medicina nuclear construida en un hospital en los últimos 5 años**

Puntuación.....4 pts.

c) Criterio ingeniero industrial o equivalente redactor del proyecto de instalaciones (máxima puntuación 1,5 pts.):

1. Ingeniero industrial o equivalente redactor del proyecto de instalaciones con un mínimo de 15 años de experiencia en proyectos hospitalarios y con la participación en al menos 3 proyectos de aceleradores lineales construidos en hospitales en los últimos 5 años1,5 pts.

2.- Ingeniero industrial o equivalente redactor del proyecto de instalaciones con un mínimo de 15 años de experiencia en proyectos hospitalarios y con la participación en al



menos 2 proyectos de aceleradores lineales construidos en hospitales en los últimos 5 años
.....1,0 pts.

3.- Ingeniero industrial o equivalente redactor del proyecto de instalaciones con un mínimo de 15 años de experiencia en proyectos hospitalarios y con la participación en al menos 1 proyecto de aceleradores lineales construido en hospitales en los últimos 5 años
.....0,5 pts.

d) Criterio ingeniero industrial o equivalente director de obra de instalaciones (máxima puntuación 1,5 pts.)

1- Ingeniero industrial o equivalente director de obra de las instalaciones con un mínimo de 15 años de experiencia en proyectos hospitalarios y con la participación en al menos 3 proyectos de aceleradores lineales construidos en hospitales en los últimos 5 años
.....1,5 pts.

2- Ingeniero industrial o equivalente director de obra de las instalaciones con un mínimo de 15 años de experiencia en proyectos hospitalarios y con la participación en al menos 2 proyectos de aceleradores lineales construidos en hospitales en los últimos 5 años
.....1,0 pts.

3- Ingeniero industrial o equivalente director de obra de las instalaciones con un mínimo de 15 años de experiencia en proyectos hospitalarios y con la participación en al menos 1 proyecto de aceleradores lineales construido en hospitales en los últimos 5 años
.....0,5 pts.

Este apartado se acreditará a través de la presentación de los certificados de buena ejecución de las obras firmados. (CERTIFICADO EXPEDIDO POR ORGANO COMPETENTE, que acrediten los extremos contenidos en el presente criterio).

Ponderación

Criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor: HASTA 29 PUNTOS

Los criterios se evaluarán atendiendo a niveles escalonados de valoración comparativos entre todas las ofertas, otorgando el 100% del valor del criterio a la mejor oferta y valorando el resto de las mismas, de acuerdo con los siguientes umbrales:

- Excelente: 100 % puntuación criterio (La oferta cumple las características técnicas de prestación del servicio y sobresale del resto de las ofertas).
- Notable: 75 % puntuación criterio (La oferta cumple las características técnicas de prestación del servicio y supera la calidad media del resto de las ofertas).
- Bueno: 50 % puntuación criterio (La oferta cumple las características técnicas de prestación del servicio y se encuentra en la media de las ofertas presentadas).
- Insuficiente: 25% puntuación criterio (La oferta cumple las características técnicas de prestación del servicio, pero presenta deficiencias en aspectos objeto de valoración).
- No presenta: 0% puntuación criterio (La oferta presenta carencias de las características técnicas de prestación del servicio que suponen un incumplimiento del pliego técnico o bien no presenta información suficiente para su valoración).

MEMORIA: HASTA 10 puntos



Valoración de la documentación presentada que ayude a explicitar claramente la descripción de los trabajos y las soluciones ofertadas por los licitadores a nivel de memoria escrita. Incorporará una completa descripción de la propuesta arquitectónica y de sus instalaciones. Se valorará la inclusión de esquemas de funcionamiento particularizados para la propuesta. Se incorporará la memoria constructiva, la memoria de instalaciones, la memoria de cimentación y estructura. Se deberá incluir una memoria de puntos críticos en fase de proyecto y en fase de obra e instalación de equipos.

Se deberá presentar en archivo pdf., con un máximo de 25 páginas en formato A4.

PROPUESTA GRAFICA ARQUITECTONICA Y PROPUESTA GRAFICA DE INSTALACIONES ...hasta 15 puntos

Para la propuesta grafica arquitectónica: Se desarrollará el plan funcional recogido en el PPT, y contendrá los siguientes aspectos: propuesta arquitectónica de la solución en todas las plantas así como del conjunto. Desarrollando plantas, esquemas funcionales, alzados, secciones, materiales y detalles constructivos. Se valorará la idoneidad de la distribución, el estudio de los flujos de pacientes y personal sanitario, la calidad de estética y de los acabados y el diseño general y constructivo, así como también la relación con el edificio existente.

Se deberá presentar en archivo pdf., con un máximo de 10 DIN A3. No se deben incluir textos explicativos en la propuesta grafica que deben incluirse en la memoria descriptiva general.

Para la propuesta grafica de instalaciones Se desarrollará el plan funcional recogido en el PPT, y contendrá los siguientes aspectos: propuesta de instalaciones de la solución en todas las plantas así como del conexionado a las instalaciones existentes en el edificio principal (si fuese el caso). Incluya toda documentación necesaria para el correcto entendimiento de la propuesta de instalaciones.

Se deberá presentar en archivo pdf., con un máximo de 10 DIN A3. No se deben incluir textos explicativos en la propuesta grafica que deben incluirse en la memoria descriptiva general.

PLANIFICACION DE LOS TRABAJOS.....HASTA 4 PUNTOS

Se presentará un programa de trabajo completo, indicando el plazo total estimado para la ejecución de la obra. Se valorará el grado de detalle del programa, el desarrollo de las actividades y su coherencia.

Se deberán presentar un máximo de 10 páginas.

TOTAL 100 PUNTOS

7.- CRITERIOS DE SOLVENCIA

Atendiendo al objeto del contrato que se licita y a las prestaciones en las que el mismo consiste se constata la necesidad de establecer criterios de solvencia que permitan la libre concurrencia en el procedimiento y fomenten la participación en el mismo de las pequeñas y medianas empresas:

Acreditación de la solvencia económica y financiera: Artículo 87.1. a) de la LCSP

Acreditación de la solvencia técnica o profesional: Artículo 90.1.a)

8.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 202 de la LCSP, , el proyecto deberá incluir (en diseño, instalaciones, materiales a emplear...) toda una serie de soluciones que permitan la



construcción con materiales con el menor impacto posible en su ciclo de vida, conectividad verde con el resto de edificios, incorporación de sistemas con tecnología inteligente en equipos e instalaciones, minimización del consumo energético. Las soluciones definidas como condiciones especiales de ejecución deberán responder a los puntos que a continuación se relacionan:

En cuanto a productos y materiales de construcción el proyecto incluirá el uso en la ejecución de la obra de materiales de construcción que incorporen un porcentaje de material reciclado, uso de materiales constructivos fotocatalíticos para reducir la presencia de NOx en el aire, exclusión de ciertos tratamientos de superficies o tratamientos fitosanitarios con elevado impacto en la salud o en el medio ambiente, criterios relacionados con la durabilidad y el mantenimiento, incluida su selección en función del uso, el dimensionado adecuado o las posibilidades de utilización.

En cuanto a criterios energéticos, el proyecto planteará medidas y diseños que favorezcan la máxima autosuficiencia energética y la eficiencia económica, energética y de gestión en la fase de uso, con el fin de alcanzar el objetivo de edificios nZEB (del inglés nearly Zero Energy Buildings, edificios de consumo de energía casi nulo).

Igualmente, dentro de este apartado, incluirá en el proyecto soluciones constructivas que tengan tendencia a reducir al máximo la demanda de clima (frío y calor) a través de un diseño adecuado y de parámetros bioclimáticos (soluciones pasivas). El objetivo es minimizar el refuerzo en invierno y en verano a través de soluciones activas y optimizar la gestión energética en la fase de uso y mantenimiento de los edificios. La calificación energética del edificio no podrá ser inferior a la letra B.

Soluciones en materia de sostenibilidad hídrica (con valores máximos de consumos de agua para las instalaciones de agua como descargas de inodoros, duchas, lavamanos o similares. Si fuera posible, incluir el uso de recursos locales de agua y de tratamiento in situ. Para ello, el proyecto se acompañará de un estudio, desde un punto de vista global, de la minimización del consumo de agua y la optimización de la calidad para cada uso específico, con un análisis de alternativas con su respectiva justificación de la alternativa seleccionada.

La totalidad de condiciones especiales de ejecución tienen las consideraciones de obligaciones contractuales esenciales y son causa de resolución del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 202.3 en relación con el art. 211 f), ambos de la LCSP.

9.- PLAZO DE EJECUCIÓN

- Total:
- Proyecto y resto de documentación objeto del presente expediente: **4 meses**.
 - Ejecución de la Obra: máximo **14 meses**, excluido el período de legalización, instalación y puesta en marcha del Equipo de Protones

10.- JUSTIFICACION DE LOS CRITERIOS DE DESEMPATE:

Atendiendo a los criterios establecidos en el art 147 LCSP, la selección de los criterios de desempate obedece al establecimiento de una prelación que, vinculada al objeto del contrato y resultando proporcional al mismo, solvente los empates entre dos o más ofertas.

Fuenlabrada, a 14 de febrero de 2021

Fdo.: D^a Gema Sarmiento Beltran
DIRECTORA GERENTE

